



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

09 de octubre de 2026



Monitor Fitosanitario

Contenido

Colombia: ICA refuerza las acciones de vigilancia y control de <i>Lissachatina fulica</i> en San Andrés.	2
Chile: Indonesia reconoce su condición de país libre de <i>Ceratitis capitata</i> y facilita las exportaciones frutícolas.	3
España: Extremadura establece medidas fitosanitarias para erradicar <i>Xylella fastidiosa</i> subsp. <i>fastidiosa</i> en seis municipios.	4
Chile: SAG mantiene requisitos fitosanitarios para exportar fruta hospedante de <i>Lobesia botrana</i> a Canadá.	5
EE. UU.: APHIS-USDA amplía la cuarentena por <i>Cydalima perspectalis</i> en Nueva Jersey.	6
EE. UU.: CDFA amplía la cuarentena por <i>Elsinoë australis</i> en Covina, California.	7



Colombia: ICA refuerza las acciones de vigilancia y control de *Lissachatina fulica* en San Andrés.



Vigilancia y recolección de *L. fulica* en San Andrés, Colombia. Créditos: ICA, 2026; Imagen compuesta y adaptada con IA (OpenAI, ChatGPT).

El 9 de octubre de 2026, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) informó el fortalecimiento de las acciones de vigilancia sanitaria y fitosanitaria del caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*) en el barrio Barker's Hill, ubicado en la isla de San Andrés, Colombia.

La actividad se desarrolló mediante una jornada interinstitucional, con la participación del ICA, autoridades ambientales y sanitarias, la Policía Rural y miembros de la comunidad. Durante los recorridos, 20 participantes recolectaron aproximadamente 50 kilogramos de *L. fulica* e identificaron ejemplares en diferentes estadios de desarrollo, así como nuevas áreas con presencia de la especie.

Asimismo, las inspecciones evidenciaron la necesidad de ampliar las acciones de vigilancia y control. Entre las medidas consideradas se encuentran la recolección manual con equipo de protección, el empleo de sal y cal, así como la evaluación de alternativas de control químico mediante productos debidamente autorizados.

Finalmente, el ICA destacó la importancia de fortalecer la vigilancia, la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria para limitar la dispersión de *L. fulica* y proteger los recursos naturales y los sistemas productivos del archipiélago.

En el contexto nacional, *L. fulica* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 20 entidades federativas.

Referencia:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). (9 de octubre de 2026). El ICA refuerza la vigilancia del caracol gigante africano en San Andrés: recolectan cerca de 50 kilos y detectan nuevas áreas afectadas. Recuperado de:

<https://www.ica.gov.co/noticias/ica-vigilancia-caracol-gigante-africano-san-andres>



Chile: Indonesia reconoce su condición de país libre de *Ceratitis capitata* y facilita las exportaciones frutícolas.



Inspección de trampa para la vigilancia de *C. capitata* en Chile. Créditos: SAG, 2026.

El 8 de octubre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) informó que Indonesia reconoció oficialmente a Chile como país libre de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*), lo que permitirá agilizar y facilitar las exportaciones chilenas de fruta fresca hacia ese mercado.

El reconocimiento fue resultado del trabajo técnico entre el Ministerio de Agricultura de Chile, el SAG y la Indonesian Quarantine Authority (IQA). A partir del nuevo protocolo, las frutas provenientes de áreas reconocidas como libres de *C. capitata* podrán ingresar a Indonesia sin la exigencia de tratamiento de frío en tránsito, reduciendo requisitos y simplificando el proceso de exportación.

Para los envíos procedentes de comunas total o parcialmente afectadas por brotes de *C. capitata*, se mantienen medidas fitosanitarias específicas. Estos productos podrán continuar exportándose mediante tratamientos autorizados, como el tratamiento de frío en tránsito, con el fin de mantener el acceso al mercado indonesio.

Chile mantiene la condición de país libre de *C. capitata* desde 1995; sin embargo, cada mercado de destino debe reconocer formalmente dicho estatus para aplicarlo en sus requisitos de importación. El SAG señaló que el reconocimiento de Indonesia respalda los sistemas chilenos de vigilancia, control, certificación fitosanitaria y manejo de emergencias.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). (8 de octubre de 2026). Indonesia reconoce a Chile como país libre de mosca de la fruta y agiliza exportaciones de fruta fresca. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/noticias/indonesia-reconoce-chile-como-pais-libre-de-mosca-de-la-fruta-y-agiliza-exportaciones-de-fruta-fresca>



España: Extremadura establece medidas fitosanitarias para erradicar *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa* en seis municipios.



Olivo con síntomas de secamiento asociados a *X. fastidiosa*. Créditos: El Periódico Extremadura, 2026.

El 7 de octubre de 2026, el Diario Oficial de Extremadura (DOE) publicó una resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de España, mediante la cual se establece la ejecución subsidiaria de medidas fitosanitarias para la erradicación de *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa* en Extremadura.

La resolución, emitida el 28 de septiembre de 2026, contempla la intervención de la Administración en 110 parcelas de seis municipios de la provincia de Cáceres, cuyos titulares no hayan ejecutado las medidas fitosanitarias exigidas. Las parcelas se distribuyen en Hoyos (48), San Martín de Trevejo (23), Villamiel (14), Perales del Puerto (13), Valencia de Alcántara (8) y Valverde del Fresno (4), que comprenden 137 recintos distintos.

La medida forma parte del programa de erradicación de *X. fastidiosa* subsp. *fastidiosa*, cuya actualización de abril de 2026 documentó 70 muestras positivas detectadas durante el segundo semestre de 2025: 13 en Valencia de Alcántara y 57 en Sierra de Gata y sus alrededores. Estos resultados motivaron la ampliación de las zonas demarcadas a 11,793 y 36,388 hectáreas, respectivamente, incluyendo áreas infectadas y zonas tampón. El programa contempla la eliminación de vegetales infectados, tratamientos contra insectos vectores y muestreos periódicos, con el propósito de contener la propagación de *X. fastidiosa* en Extremadura.

En el contexto nacional, *X. fastidiosa* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Diario Oficial de Extremadura (DOE). (7 de octubre de 2026). Anuncio oficial del Diario Oficial de Extremadura, donde se publicó la Resolución del 28 de septiembre de 2026, relativa a la ejecución subsidiaria de medidas fitosanitarias para la erradicación de *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa* en Extremadura. Núm. 194, pp. 42242-42249. Recuperado de: <https://oficius.es/informacion-oficial/extremadura/2026-10-07/anuncio-29-septiembre-2026-que-publica-somera-indicacion-contenido-resolucion-28-septiembre-2026-direccion-general-N0YXo6>

El Periódico Extremadura. (8 de octubre de 2026). La Junta impone medidas de control para erradicar la *Xylella* en 110 parcelas de seis municipios de Cáceres. Recuperado de: <https://www.elperiodicoextremadura.com/extremadura/2026/10/08/junta-control-xylella-olivos-extremadura-135120928.html>



Chile: SAG mantiene requisitos fitosanitarios para exportar fruta hospedante de *Lobesia botrana* a Canadá.



Adulto de *L. botrana*. Créditos: Ilya Mityushev, Departamento de Protección Vegetal de la Universidad Agraria Estatal Timiryazev de Rusia.

El 7 de octubre de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) registró la vigencia del documento *Medidas para mitigar el riesgo de Lobesia botrana en especies reguladas para Canadá con Systems Approach*, que establece requisitos fitosanitarios para la exportación de fruta fresca chilena a ese país.

El documento, acordado con la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA), establece dos alternativas para mitigar el riesgo de introducción de *L. botrana*: la aplicación de un enfoque de sistemas (Systems Approach) o la fumigación con bromuro de metilo. Las medidas comprenden uva, arándano, ciruela, plumcot, pluot, almendra, cereza, damasco, durazno, nectarina y zarzaparrilla, con requisitos diferenciados según el producto.

Para uva, arándano, ciruela y sus híbridos contemplados, se establece vigilancia mediante trampas, áreas de control de 500 metros alrededor de los brotes y monitoreos desde 15 días antes de la cosecha. Asimismo, el SAG inspeccionará al menos el 2% de los envases de uva y arándano, y el 1% de los demás productos regulados. En caso de detectarse estados inmaduros de *L. botrana*, los lotes serán rechazados y los predios de origen quedarán suspendidos para exportar bajo el enfoque de sistemas durante el resto de la temporada. Asimismo, se establecen requisitos de trazabilidad y certificación fitosanitaria para los envíos a Canadá.

En el contexto nacional, México importa uva procedente de Chile, especie hospedante de esta plaga. Asimismo, *L. botrana* se encuentra incluida en la lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y está sujeta a Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 9 entidades federativas.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (7 de octubre de 2026). Medidas para mitigar el riesgo de *Lobesia botrana* (EGVM) en especies reguladas para Canadá con Systems Approach. Recuperado de: https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/lineamientos_para_exportacion_a_canada_debido_a_lobesia_botrana_enero_2019_0.pdf

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (7 de octubre de 2026). Procedimientos de exportación: Lineamientos para exportación a Canadá debido a *Lobesia botrana*. Recuperado de: https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/exportaciones/procedimientos?field_tema_procedimientos_target_id=All&field_tipo_target_id=All&order=field_fecha_vigencia&sort=desc&title=



EE. UU.: APHIS-USDA amplía la cuarentena por *Cydalima perspectalis* en Nueva Jersey.



El 7 de octubre de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA), en coordinación con el Departamento de Agricultura de Nueva Jersey (NJDA), publicó información sobre la ampliación de la cuarentena por la palomilla del árbol de boj (*Cydalima perspectalis*, BTM) en Nueva Jersey.

Se refiere que la medida, establecida mediante la Orden DA-2026-44 del 1 de octubre de 2026, responde a la detección confirmada de la plaga en el condado de Cumberland el 20 de agosto de 2026. Con esta ampliación, la cuarentena federal incorpora los condados de Atlantic y Cumberland, en concordancia con la cuarentena estatal establecida por el NJDA el 26 de agosto del mismo año.

Para prevenir la dispersión de *C. perspectalis*, APHIS restringe la movilización interestatal de plantas de boj procedentes de las áreas cuarentenadas. Los establecimientos únicamente podrán movilizarlas si cuentan con un acuerdo de cumplimiento y cada envío está acompañado de un certificado estatal que acredite el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos en la Orden Federal DA-2026-24.

Asimismo, APHIS-USDA prohíbe la movilización interestatal de otros artículos regulados de boj, incluidos esquejes, partes de plantas y residuos vegetales, salvo las excepciones previstas para determinados usos decorativos, con el fin de reducir el riesgo de dispersión de la plaga hacia nuevas áreas.

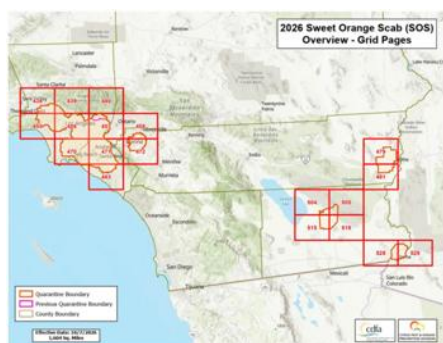
En el contexto nacional, *C. perspectalis* no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencias: Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA). (7 de octubre de 2026). APHIS Expands Box Tree Moth (*Cydalima perspectalis*) Quarantine in New Jersey. Orden DA-2026-44. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-update/aphis-expands-box-tree-moth-cydalima-perspectalis-quarantine-new-jersey>

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS). (7 de octubre de 2026). Program Updates. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-updates>



EE. UU.: CDFA amplía la cuarentena por *Elsinoë australis* en Covina, California.



Mapa de la ampliación del área cuarentenada de *E. australis* en California: CDFA, 2026.

El 7 de octubre de 2026, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) informó la ampliación de la zona de cuarentena por sarna del naranjo dulce (*Elsinoë australis*) en el área de Covina, condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos.

La ampliación, vigente a partir del 7 de octubre de 2026, comprende las cuadrículas 440 y 457 del área de Covina. El CDFA actualizó los límites de la cuarentena y puso a disposición un mapa con la nueva delimitación territorial. La notificación no especifica la superficie incorporada ni nuevas detecciones de la enfermedad que hayan motivado esta modificación.

La medida establece restricciones para la movilización intraestatal de artículos regulados procedentes de las áreas bajo cuarentena, conforme a la sección 3443 del Título 3 del Código de Reglamentos de California. Asimismo, los interesados podrán presentar apelaciones contra la nueva delimitación dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación, sin que ello suspenda su aplicación.

En el contexto nacional, *E. australis* no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Este hongo ha sido reportado en tres países de Asia, uno de Oceanía y seis de América (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y EE. UU. — en siete estados) (CABI y EPPO, 2026).

Referencias:

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (7 de octubre de 2026). Sweet Orange Scab (SOS) Quarantine Boundary Update – Los Angeles County – Covina Area. Recuperado de:

<https://content.govdelivery.com/accounts/CADFA/bulletins/42e5b35>

Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). (7 de octubre de 2026). Sweet Orange Scab (SOS): Regulation and Quarantine Boundaries. Recuperado de: https://www.cdfa.ca.gov/citrus/pests_diseases/sos/regulation.html